



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de familia**  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)**

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA  
Causante : SIERVO TULIO CHACÓN LESMES  
Radicado : 851623184001-**2020-00011-00**

Se allega escrito por parte de la apoderada demandante, quien manifiesta que aún no cuenta con la totalidad de documentos solicitados por la DIAN, adicionalmente, solicita ordenar el secuestro del bien debidamente embargado.

De conformidad con lo anterior, y como quiera que uno de los documentos solicitados es el inventarios y los avalúos aprobados, resulta forzoso señalar el día **martes veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la diligencia de inventarios y avalúos en la cual se aplicarán las reglas que dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, esto con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la DIAN.

Se previene a los interesados para que junto con el inventario y avalúos alleguen los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas, libros de comercio o de cuentas de los bienes que hagan parte del inventario, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Finalmente, el Juzgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, decreta **el secuestro del 50%** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-30744** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Villanueva (Casanare), inclusive las de designar secuestre, y, fijar los honorarios. Líbrese atento despacho comisorio con los insertos legales y anexos pertinentes.

/M.S.K.

<i>Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</i>
<i>El anterior auto se notifica mediante estado No. 38.</i>
<i>Publicado el día 30 de Octubre de 2020.</i>
<i>MAURICIO SÁNCHEZ CAINA</i>
<i>Secretario</i>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cc96149173c1c551e498906076ca55df1e9ade40e72c61145aed8d2d95424b5**

Documento generado en 29/10/2020 07:31:47 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**